

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

<b>Unidad Ejecutora:</b>	DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
<b>Fuente de los Recursos:</b>	NACION-11
<b>Codigo BPIN No.</b>	2022011000140
<b>Tipo de Contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Fecha Elaboracion de Estudios Previos:</b>	AGOSTO DE 2023

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La política pública para la modernización del parque automotor de carga y mediante el CONPES 3759 de 2013 se implementó el llamado “Programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor”, para ser ejecutado entre los años 2013 y 2018. Luego de analizado el comportamiento y los resultados del programa en dicho periodo de tiempo, se concluyó que aunque se desintegraron vehículos obsoletos, no se promovió el ingreso de nuevos vehículos, implicando que la edad promedio del parque automotor de carga en Colombia, no se redujera, razón por la cual no se alcanzó la meta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, frente a la edad promedio del parque automotor fijada en 15 años.

El Documento Conpes 3963 del 30 de junio de 2019, definió la política para la modernización del sector transporte automotor de carga, con el objetivo de Modernizar el parque automotor de carga con Peso Bruto Vehicular superior a 10,5 toneladas, reduciendo la edad promedio de 18 a 15 años, con el fin de aumentar la productividad del sector y disminuir las externalidades negativas, por medio de un programa para incentivar la desintegración de vehículos de transporte de carga antiguos, el acceso a la adquisición de nuevos vehículos de carga, la entrada de nuevas tecnologías de los vehículos de transporte de carga y la flexibilización del proceso de habilitación de pequeños propietarios como empresas de transporte, de manera que la renovación de los equipos de transporte sea sostenible en el largo plazo.

De acuerdo a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad”, que incluyó el Pacto por el Transporte, con estrategias de transporte, define entre otras como responsabilidades de esta cartera las siguientes: “Min Transporte ajustará los programas de desintegración y renovación del parque automotor de buses de servicio público y camiones (...) Min Transporte incentivará el uso de modos más sostenibles de transporte de carga.” Dicho documento fue aprobado el 25 de mayo de 2019, mediante la Ley 1955 y el Ministerio de Transporte en ejercicio de sus competencias, mediante el Decreto 1120 del 26 de junio 2019 modificó el Decreto 1079 de 2015, permitiendo la puesta en marcha del nuevo programa de modernización del parque automotor de carga y las condiciones de ingreso de nuevos vehículos con figuras diferentes a la reposición y cuya vigencia de aplicación surtió efectos a partir del 1º de julio de 2019.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Mediante la Resolución 5304 de 2019 se reglamentó el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga que tiene como objetivo primordial incentivar la modernización del parque automotor de dicha modalidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el CONPES 3963 de 2019.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 632 de 2019 se modificaron y adicionaron algunas disposiciones de la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en el sentido de adoptar medidas especiales y transitorias para resolver la situación administrativa de los vehículos de servicio particular y público de transporte de carga que presentan omisiones en su registro inicial, matriculados entre el 2 de mayo de 2005, fecha de expedición del Decreto 1347 de 2005 y el 27 de agosto de 2019, fecha de expedición de la reglamentación, así como estableció un régimen de transición para los propietarios, poseedores o tenedores de buena fe de los vehículos de servicio particular y público de transporte de carga que presenten omisiones en el registro inicial y que hubieren radicado de manera escrita ante el Ministerio de Transporte, su intención de normalizar entre el 3 y el 20 de febrero de 2018.

Conforme a la Resolución 3913 de 2019, el Ministerio de Transporte, reglamentó el trámite de normalización de los vehículos de servicio particular y público de transporte de carga que presentan omisiones en el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecidos al momento de su registro inicial y en consecuencia permitir que se registre, valide y apruebe en el sistema RUNT el cumplimiento de los requisitos de los propietarios, poseedores o tenedores de buena fe de un vehículo de transporte de carga público o particular que presenta omisiones en su registro inicial; la información de los actores que interactúan en los procesos y las etapas de los diferentes procedimientos.

De lo anteriormente mencionado, es importante mencionar, que el Ministerio de Transporte, expidió el Decreto 1009 del 26 de Agosto de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.7.7.1.3. de la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte" el cual contempla la ampliación del plazo para efectuar la normalización del registro inicial de los vehículos que presenten omisión en su matrícula, por un término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la publicación del referido Decreto, es decir del 26 de Agosto de 2021. Considerando lo anterior, es indispensable que para todos los vehículos que presenten omisión en su registro inicial, se adelante el proceso de normalización, dentro del plazo establecido en el Decreto 1009 del 2021.

Dentro de los procesos aprobados por el Ministerio de Transporte, específicamente para el Grupo de Reposición Integral de Vehículos, está el de adelantar procesos de fortalecimiento para brindar apoyo financiero, técnico y legal que permita realizar la normalización de la matrícula de los vehículos de carga que presentan omisión o deficiencias, con el propósito de brindarles a los propietarios o poseedores la posibilidad de que conforme a la normatividad que se aplique para cada caso en particular, procedan a realizar las gestiones necesarias para normalizar la matrícula de sus vehículos y de esta manera evitar contratiempos en la prestación del servicio, así como todas aquellas derivadas que complementen los procesos necesarios requeridos para

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

la normalización de todo el sector transportador, lo cual se verá reflejado en la optimización del servicio tanto como para los transportadores como para los usuarios.

Así mismo, el Grupo de Reposición Integral de Vehículos del Ministerio de Transporte, requiere realizar estudios técnicos, legales y financieros en materia de regulación, reglamentación y factibilidad relacionados con el sector transporte automotor de carga, con el propósito de atender solicitudes de reconocimiento económico -pasivos exigibles- de beneficiarios del "Programa de Renovación y Reposición del parque automotor de carga", entre otros.

Siendo la política pública de modernización de alto impacto para el país, de su ejecución, regulación e implementación se derivan una serie de actividades y compromisos con los gremios y en general con el sector que no sólo se desarrollan a través del grupo de Reposición integral de vehículos, sino que involucran por su complejidad a otros grupos del Ministerio de Transporte y de los cuales se requiere apoyo, para atender de manera eficiente los compromisos ya generados en virtud del programa anterior de reposición, así como los nuevos retos adquiridos por la entidad en virtud del Plan Nacional de Desarrollo.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", establece que la entidad estará conformada de una parte y para el caso que nos ocupa, por El Viceministerio de Transporte del cual depende la Dirección de Transporte y Tránsito y de la misma la subdirección de Transporte y la Subdirección de Tránsito, así como los diferentes grupos de trabajo.

Dentro de las funciones de la Dirección de Transporte y Tránsito se encuentran entre otras:

-Apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y tránsito nacional e internacional.

-Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, en coordinación con el Despacho del Viceministro de Transporte, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo;

Los respectivos grupos de trabajo del viceministerio de transporte fueron conformados y reorganizados mediante resoluciones 4812 Y 4813 de 2019, estableciendo que la Dirección de Transporte y Tránsito está conformada por tres grupos, entre ellos el Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito.

El Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito en cuanto a las funciones y competencias del Viceministerio en especial las relacionadas con la implementación de la política pública en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, e igualmente, para el control y la planificación de la industria del transporte mediante un sistema centralizado que aporta al estado la información necesaria para la adopción de las mismas y que tiene como finalidad atender dentro de los términos legales las Acciones de Tutelas radicadas en la entidad de asuntos cuya competencia sea del Viceministerio de Transporte, así como adelantar todas las

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

actuaciones derivadas de las mismas, para lo cual requiere coordinación e interacción permanente con la Dirección de Transporte y Tránsito junto con los demás grupos de trabajo de la entidad que suministran la información o insumo requerido para atender los posibles casos objeto de petición o tutela en materia de transporte y tránsito en sus diferentes modalidades en especial las que se generen en temas de reposición.

Así las cosas, y con el propósito de cumplir de manera efectiva con las funciones de la Dirección de Transporte y Tránsito y sus Direcciones Territoriales, es necesario llevar a cabo procesos de contratación, que le permitan contar con personal interdisciplinario que apoye las tareas propias de la Política pública para la Modernización del Sector Transporte Automotor de Carga y el desarrollo de los procesos planteados dentro de la proyección de metas, por lo que en aras de fortalecer la ejecución de dichas actividades, se requiere de la vinculación de personal de apoyo a la gestión que soporte las actuaciones inherentes a los procesos administrativos y solicitudes que se encuentra bajo la supervisión del Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito, como también el seguimiento de información y de requerimientos con relación a sus planes de mejoramiento.

Por lo anterior y con el propósito de cumplir de manera efectiva con las funciones que son de competencia de Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito, es necesario llevar a cabo un proceso de contratación, que le permitan contar con personal técnico y profesional que apoye las tareas propias del proyecto denominado "MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL" así como en el desarrollo de los procesos planteados dentro de la proyección de metas de la vigencia 2023, por lo que en aras de fortalecer la ejecución de dichas actividades, se requiere de la vinculación de personal de apoyo a la gestión que soporte las actuaciones inherentes a los procesos de elaboración de requerimientos sobre la modernización del parque automotor de carga.

De acuerdo con la certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la Subdirección del Talento Humano, en la cual indica que aun existiendo personal de planta dicho talento humano no es suficiente para el cumplimiento del objeto requerido, se hace necesario contar con el personal idóneo para apoyar en el seguimiento a la atención de las solicitudes del área y el apoyo administrativo que sea requerido, especialmente en lo relacionado con la modernización del parque automotor de carga y el fortalecimiento de la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de carga nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades descritas.

Ahora bien en relación a lo anterior y de conformidad con el proyecto de Inversión "MODERNIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL", el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo el Código BPIN 2022011000140, según consta en la Ficha BPIN, se requiere de dicho apoyo a la gestión, para el desarrollo de los programas y proyectos en el marco de la formulación e implementación de las políticas para el control del tránsito y transporte

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

terrestre.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el fin de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del plan anual de adquisiciones.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELAS, INCIDENTES DE DESACATOS, PETICIONES Y CONSULTAS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL.

#### **2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIA O REGULACIONES GUBERNAMENTALES.

#### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- 1.- BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS Y REVISIÓN DE LAS DIFERENTES PETICIONES, TUTELAS, SOLICITUDES, PQR'S, CONSULTAS, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL SECTOR TRANSPORTE Y TRÁNSITO DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY.
- 2.- APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA DAR TRÁMITE A LAS PQR'S, CONSULTAS O TUTELAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES RECOLECTAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL.
- 3.- VERIFICAR DE FORMA TÉCNICA Y JURÍDICA LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO QUE CONFORMAN EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, LAS BASES DE DATOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO "ORFEO", CON EL PROPÓSITO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA LAS PETICIONES Y ACCIONES DE TUTELA.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

- 4.- COOPERAR DESDE EL GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRANSITO, EN LA CLASIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL REQUISITO DE REPOSICIÓN O APROBACIÓN DE CAUCIÓN CON BASE A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIONES Y FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA.
- 5.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE INFORMES QUE REQUIERE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUANTO A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.
- 6.- ASISTIR A LOS COMITÉS, REUNIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
- 7.- CONTRIBUIR EN LA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, TUTELAS, SOLICITUDES, PQR'S, CONSULTAS, EMITIDAS POR EL EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT.
- 8.- ORIENTAR LOS LINEAMIENTOS DE RESPUESTAS SOBRE LOS TEMAS QUE SURJAN EN EL AREA Y QUE ESTEN DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 9.- PROYECTAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL "ORFEO", EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENTE LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBIENDO MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO.
- 10.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

**2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, así como las contenidas en la política anti-soborno del MINISTERIO.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.

7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que le sean indicadas por el supervisor del contrato.

8. Gestionar ante el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

9. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

11. Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean acordes con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO.

13. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

14. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

15. Devolver a la finalización del contrato los expedientes, documentos, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

### **2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.

4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En la ciudad de BOGOTA D.C. y/o donde lo requiera la Entidad.

### **2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:**

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

### **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta 26 DE DICIEMBRE DE 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

### **2.6 SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo de: COORDINADORA GRUPO DE ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO o quien haga sus veces.

### **2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23,200,000.00 ) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

#### **FORMA DE PAGO.**

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE., o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte

### **2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS**

**JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:**

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:**

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

#### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, identificándose que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas naturales que cuentan con Estudios, conocimientos y experiencia relacionada con los temas a tratar, y que prestan sus Servicios en entidades públicas y privadas.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad y/o oficio, por lo tanto, para la determinación del perfil del

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE**

posible contratista y de quién lo cumple, está directamente relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos ejecutados por el candidato.

El Ministerio de Transporte, analizó los procesos de contratación similares al perfil y el valor establecido en el presente estudio; en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras:

- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS PROPUESTOS EN LA AGENDA REGULATORIA Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE- CD-862-2023- MINISTERIO DE TRANSPORTE- CONTRATACION DIRECTA - \$6.500.000.
- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA - CD-717-2022 - MINISTERIO DE TRANSPORTE- CONTRATACION DIRECTA- \$ 5.333.333.

Teniendo en cuenta la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00).

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

#### **PERFIL DEL CONTRATISTA**

Formación profesional: Derecho

Título en la modalidad de especialización en derecho administrativo o público o constitucional o su equivalencia en meses de experiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005

Experiencia profesional relacionada de 18 meses en materia de derecho administrativo o constitucional o publico.

#### **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

**CONTRACTUALES:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES**

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.



LAURA YANETH HUERTAS CALDERON  
Coordinadora Grupo de Reposición Integral de Vehículos



LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ  
Director de Transporte y Tránsito

Elaboró: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ ENCISO